



# **Reglas de operación del Programa de Apoyos de Asistencia Social para la Población Vulnerable**

**2025**

Área responsable:	Dirección de Atención a Grupos Prioritarios
Unidad Ejecutora:	Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad
Proyecto:	35 - 0Z. Asistencia social para la población en situación de vulnerabilidad
Vigencia del programa:	2025

**Índice**

<b>Introducción</b>	<b>5</b>
<b>I. Antecedentes</b>	<b>5</b>
<b>II. Vinculación</b>	<b>6</b>
<b>1. A los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</b>	<b>6</b>
<b>2. Al plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021 – 2027</b>	<b>6</b>
<b>III. Glosario</b>	<b>6</b>
<b>IV. Siglas</b>	<b>6</b>
<b>V. Objetivos</b>	<b>7</b>
<b>1. General</b>	<b>7</b>
<b>2. Específicos</b>	<b>7</b>
<b>VI. Cobertura</b>	<b>7</b>
<b>VII. Población</b>	<b>7</b>
<b>1. Población potencial</b>	<b>7</b>
<b>2. Población objetivo</b>	<b>7</b>
<b>3. Criterios de focalización</b>	<b>8</b>
<b>VIII. Criterios de elegibilidad</b>	<b>8</b>
<b>IX. Requisitos</b>	<b>8</b>
<b>X. Método de selección de personas beneficiarias</b>	<b>10</b>
<b>XI. Características del apoyo</b>	<b>11</b>
<b>1. Tipo de apoyo, unidad de medida y periodicidad</b>	<b>11</b>
<b>2. Vigencia del programa</b>	<b>11</b>
<b>XII. Derechos, obligaciones y sanciones</b>	<b>12</b>
<b>1. Para el DAPSV del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia</b>	<b>12</b>
<b>2. Para las personas solicitantes y beneficiarias</b>	<b>12</b>
<b>3. Sanciones</b>	<b>12</b>

<b>XIII. Instancias participantes</b>	<b>13</b>
<b>1. Área responsable</b>	<b>13</b>
<b>2. Unidad ejecutora</b>	<b>13</b>
<b>XIV. Coordinación institucional</b>	<b>13</b>
<b>XV. Mecánica de operación</b>	<b>13</b>
<b>1. Proceso de incorporación al programa</b>	<b>13</b>
<b>2. Mecanismo de entrega de los apoyos</b>	<b>14</b>
<b>XVI. Evaluación, seguimiento y control</b>	<b>14</b>
<b>1. Evaluación</b>	<b>14</b>
<b>2. Control y auditoría</b>	<b>14</b>
<b>3. Indicadores</b>	<b>14</b>
<b>XVII. Transparencia</b>	<b>15</b>
<b>1. Difusión</b>	<b>15</b>
<b>2. Integración del padrón de beneficiarias</b>	<b>15</b>
<b>3. Quejas y denuncias</b>	<b>15</b>
<b>4. Comités de vigilancia ciudadana</b>	<b>15</b>
<b>XVIII. Blindaje electoral</b>	<b>16</b>
<b>XIX. Casos especiales</b>	<b>16</b>
<b>XX. Casos de emergencia o desastre</b>	<b>16</b>
<b>XXI. Casos extraordinarios</b>	<b>17</b>
<b>XXII. Transitorios</b>	<b>17</b>

## Introducción

El Programa de Apoyos de Asistencia Social para la población vulnerable tiene como objetivo principal proporcionar apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad, atendiendo de manera prioritaria a aquellas que enfrentan dificultades económicas y sociales que comprometen su bienestar y calidad de vida. Este programa, enmarcado en los principios de equidad, justicia social y solidaridad, ofrece una variedad de apoyos que incluyen despensas alimentarias, medicamentos esenciales para tratamientos de largo plazo, asistencia funeraria, y otros recursos necesarios para mitigar las carencias y mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios.

Con el propósito de garantizar una administración eficiente y transparente, estas reglas de operación detallan los criterios de elegibilidad, los procedimientos de solicitud, la entrega de apoyos y las responsabilidades tanto de las personas beneficiarias como del Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. De este modo, se busca asegurar que los recursos destinados a este programa lleguen de manera efectiva a quienes más lo necesitan, contribuyendo a reducir las brechas de desigualdad y fomentando la inclusión social.

Estas reglas de operación han sido elaboradas conforme a los lineamientos y normatividades vigentes, con el compromiso de promover un manejo responsable y ético de los recursos públicos, y estarán sujetas a revisión y actualización periódica para responder de manera adecuada a las necesidades de la población beneficiaria.

En cumplimiento del artículo primero, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”, el presente documento podrá ser consultado y aplicado por cualquier persona que considere relevante su contenido para el desarrollo de sus actividades laborales.

## I. Antecedentes

En 2021 el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, consciente de las circunstancias socioeconómicas en que se encontraba la población tlaxcalteca implementa en el proyecto 41 – 15. *Atención población en situación de vulnerabilidad*, cuyo objetivo es contribuir a mitigar las necesidades de las personas que presentan carencias sociales mediante apoyos de la asistencia social en beneficio de los diversos grupos de la población vulnerable.

El proyecto 113-35. *Atención a población en situación de vulnerabilidad*, se implementó en 2022 para atender el aumento de personas con más de tres carencias sociales. A través de este proyecto, se proporcionan apoyos y servicios integrales a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

En congruencia con la atención a las necesidades más apremiantes de la población vulnerable del estado, en 2023, el proyecto 14-0E. *Asistencia Social Integral a Población en Situación de Vulnerabilidad*, brinda apoyo a diversos sectores en situación de pobreza extrema, mediante la entrega de servicios y recursos que contribuyen al mejoramiento de su calidad de vida.

En 2024 y 2025, se continúa brindando asistencia social a la población en situación de vulnerabilidad mediante apoyos y servicios dirigidos a los sectores más necesitados del estado. Este esfuerzo pone un especial énfasis en atender las necesidades de quienes padecen enfermedades crónicas, como insuficiencia renal crónica, diabetes mellitus y cáncer, así como responder a situaciones inesperadas que afectan negativamente a las familias, y que agudizan su condición de vulnerabilidad.

## II. Vinculación

Al unirse México a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, asume la corresponsabilidad de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Programa de Apoyos de Asistencia Social para la población vulnerable está alineado con los objetivos que se mencionan a continuación.

### 1. A los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

#### Objetivo Desarrollo Sostenible 10

#### Reducir la desigualdad en los países y entre ellos

La desigualdad amenaza el desarrollo social y económico a largo plazo, frena la reducción de la pobreza y destruye el sentido de realización y autoestima de las personas.

### 2. Al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027<sup>1</sup>

<b>Eje rector:</b>	2. Bienestar para todos
<b>Política:</b>	2.1 Bienestar humano
<b>Programa:</b>	2.1.14 Incrementar los niveles de bienestar para todos los tlaxcaltecas
<b>Objetivo:</b>	2.1.14.1 Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, con acciones prioritaria para la población con mayores carencias y en situación de vulnerabilidad
<b>Línea de acción:</b>	2.1.14.1.12 Detectar, diseñar, focalizar, evaluar y medir acciones de bienestar social de manera Transversal

## III. Glosario

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Apoyo de asistencia social:** Todo beneficio entregado en especie a las personas beneficiarias del programa.

**Solicitante:** Persona que requiera apoyo para sí misma o para un tercero. En caso de ser para un tercero, puede tratarse de su padre, madre, tutor o cualquier otra persona que actúe en su nombre.

## IV. Siglas

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**CURP:** Clave Única de Registro de Población

**DAGP:** Dirección de Atención a Grupos Prioritarios

**DAPSV:** Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad

<sup>1</sup> Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027  
<https://cgpi.tlaxcala.gob.mx/index.php/planea/ped-21-27>

**DG:** Dirección General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

## **V. Objetivos**

### **1. General**

Brindar apoyo a la economía familiar mediante la entrega de apoyos de asistencia social.

### **2. Específicos**

**2.1.** Brindar apoyo a personas con insuficiencia renal crónica mediante la entrega de eritropoyetina y/o despensas alimentarias.

**2.2.** Otorgar apoyo a personas con cáncer mediante la entrega de despensas alimentarias.

**2.3.** Entregar medicamento insulina glargina a personas con diabetes mellitus.

**2.4.** Brindar apoyo a las personas vulnerables con la entrega de despensa alimentaria.

**2.5.** Entregar apoyos de asistencia social de acuerdo con las necesidades de las personas solicitantes.

## **VI. Cobertura**

El programa de Apoyos de Asistencia Social para la Población Vulnerable tiene una cobertura de 860 personas que residen en el Estado de Tlaxcala, para el ejercicio presupuestario de 2025.

## **VII. Población**

### **1. Población potencial**

La población potencial está conformada por 287,214 habitantes del Estado de Tlaxcala.<sup>2</sup>

### **2. Población objetivo**

La población objetivo la integran:

240 personas con insuficiencia renal crónica.

120 personas con diabetes mellitus.

120 personas con cáncer.

380 personas con bajo ingreso económico.

---

<sup>2</sup> CONEVAL. (s.f.). Estadísticas de pobreza en Tlaxcala. Recuperado el 27 de julio, 2024, de <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Tlaxcala/Paginas/principal.aspx>

**3. Criterios de focalización**

Para focalizar a las personas beneficiarias del programa se aplicarán los siguientes criterios:

- A.** Criterio médico para el apoyo a personas con insuficiencia renal crónica, diabetes mellitus y cáncer:
  - a.** Diagnóstico confirmado de **insuficiencia renal crónica, diabetes mellitus o cáncer.**
  - b.** Necesidad de tratamiento continuo con eritropoyetina para la insuficiencia renal crónica y con insulina para la diabetes mellitus.
- B.** Criterio socioeconómico:
  - a.** Ingreso familiar insuficiente para cubrir los gastos de sus necesidades básicas.

**VIII. Criterios de elegibilidad**

Serán consideradas para recibir apoyo aquellas personas que cumplan con los siguientes criterios:

- A.** Radicar en el territorio del Estado de Tlaxcala.
- B.** Estar en alguna de las siguientes circunstancias:
  - a.** Padecer alguna de las siguientes enfermedades: insuficiencia renal crónica, diabetes mellitus o cáncer.
  - b.** No contar con los recursos para solventar sus necesidades básicas.
- C.** Preferentemente, no estar afiliado a ninguna institución de seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX, Marina u otros seguros para trabajadores estatales).

**IX. Requisitos**

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa deberán presentar la siguiente documentación:

**1. Generales**

De la persona solicitante*	Tantos	De la persona beneficiaria	Tantos
1. Solicitud dirigida a la Presidenta Honorífica del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (Formato de solicitud de apoyo).	Original y una copia simple	1. Acta de nacimiento (solo si la persona beneficiaria es menor de edad o el equivalente si aún no ha sido registrada)	Una copia simple
2. Identificación oficial vigente, con fotografía.	Original y una copia simple	2. Identificación oficial vigente, con fotografía (solo si la persona beneficiaria es mayor de edad)	Original y una copia simple
3. CURP actualizada (dentro de los tres meses previos a la solicitud)	Impresión original	3. CURP actualizada (dentro de los tres meses previos a la solicitud)	Impresión original

<p>4. Comprobante de domicilio reciente: recibo de luz o agua, no mayor a tres meses de antigüedad, o recibo de pago del predial.</p> <p>En caso de que los datos del domicilio registrados en la identificación no puedan acreditarse con algún comprobante de domicilio previsto, se deberá presentar una constancia de radicación.</p> <p>En caso de que la persona que requiere de apoyo y su solicitante comparta el mismo domicilio, será suficiente un solo comprobante.</p> <p><b>* La persona que requiera apoyo y que por sus condiciones de salud le sea imposible acudir personalmente a realizar su trámite, lo podrá solicitar a través de un tercero (solicitante), el cual puede ser su padre, madre, tutor o cualquier otra persona que actúe en su nombre.</b></p>	<p>Una copia simple</p> <p>Original</p>	<p>4. Comprobante de domicilio reciente: recibo de luz o agua, no mayor a tres meses de antigüedad, o recibo de pago del predial.</p> <p>En caso de que los datos del domicilio registrados en la identificación no puedan acreditarse con algún comprobante de domicilio previsto, se deberá presentar una constancia de radicación.</p> <p>En caso de que la persona que requiere de apoyo y su solicitante compartan el mismo domicilio, será suficiente un solo comprobante.</p>	<p>Una copia simple</p> <p>Original</p>
		<p>5. El específico para cada tipo de apoyo</p>	<p>Original</p>

**2. Específicos para cada tipo de apoyo**

Tipo de apoyo	Documento expedido por la dependencia pública, de acuerdo con la modalidad del apoyo	El documento deberá especificar lo siguiente:	Presentarlo en:
<p><b>1. Despensa alimentaria para personas en situación de vulnerabilidad</b></p>	<p>Estudio socioeconómico realizado por el Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.</p>	<p>Condición de vulnerabilidad en la que se encuentre la persona y/o su familia, considerada motivo suficiente para recibir el apoyo.</p>	<p>NA</p>
<p><b>2. Despensa alimentaria para personas con insuficiencia renal crónica</b></p>	<p>El cual puede ser uno de los siguientes:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de expedición (<b>dentro del año en curso</b>)</li> </ul>	<p>Copia simple</p>
<p><b>3. Despensa alimentaria para personas con cáncer</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resumen médico</li> <li>• Hoja de alta hospitalaria</li> <li>• Constancia médica</li> <li>• Nota médica</li> <li>• Tarjeta de citas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo del paciente</li> <li>• Diagnóstico</li> <li>• Nombre, firma y cédula profesional del médico</li> </ul>	
<p><b>4. Medicamento Eritropoyetina para personas con insuficiencia renal crónica</b></p>	<p>El cual puede ser uno de los siguientes:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de expedición (<b>dentro del año en curso</b>)</li> </ul>	<p>Copia simple</p>
<p><b>5. Medicamento Insulina Glargina para personas con diabetes mellitus</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resumen médico</li> <li>• Hoja de alta hospitalaria</li> <li>• Constancia médica</li> <li>• Nota médica</li> <li>• Receta médica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo del paciente</li> <li>• Diagnóstico y tratamiento, actuales (con prescripción del medicamento)</li> <li>• Nombre, firma y cédula profesional del médico</li> </ul>	
<p>Apoyo funerario</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de defunción</li> </ul>	<p>NA</p>	<p>Copia simple</p>

<b>6. Apoyo de asistencia social (económico en especie)</b>	Adquisición de medicamentos	<p>El cual puede ser uno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resumen médico (con una antigüedad no mayor a 3 meses)</li> <li>• Hoja de alta hospitalaria (con una antigüedad no mayor a 3 meses)</li> <li>• Receta médica (con una antigüedad no mayor a 5 días)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de expedición</li> <li>• Nombre completo del paciente</li> <li>• Diagnóstico y tratamiento, actuales (<b>con prescripción del medicamento</b>)</li> <li>• Nombre, firma y cédula profesional del médico</li> </ul>	Copia simple
	Adquisición de suministros médicos	<p>El cual puede ser uno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resumen médico (con una antigüedad no mayor a 3 meses)</li> <li>• Hoja de alta hospitalaria (con una antigüedad no mayor a 3 meses)</li> <li>• Receta médica (copia simple, con una antigüedad no mayor a 5 días)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de expedición</li> <li>• Nombre completo del paciente</li> <li>• Diagnóstico y tratamiento actuales, con especificación del bien requerido</li> <li>• Nombre, firma y cédula profesional del médico</li> </ul>	Copia simple
	Otros	<p>Estudio socioeconómico realizado por el Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. La aprobación de la entrega del apoyo estará a consideración de la persona titular de la Jefatura del DAPSV, sujeta a la disponibilidad presupuestal.</p>	<p>Condición de vulnerabilidad en la que se encuentre la persona y/o su familia, considerada motivo suficiente para recibir el apoyo.</p>	NA

**X. Método de selección de personas beneficiarias**

- A.** Cualquier tipo de apoyo previsto en las presentes reglas de operación, deberá ser solicitado por escrito y de manera presencial.
- B.** La solicitud para incorporarse al programa, en cualquier tipo de apoyo, se puede realizar:
  - a.** En las oficinas del DAPSV del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.  
  
Domicilio: Calle José María Morales No. 5, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax. CP. 90000.  
  
Teléfono: 246 465 04 40 - Ext. 243
  - b.** A través de las actividades de visita en campo llevadas a cabo por el DAPSV en las localidades y municipios del Estado.
- C.** El método de selección de personas beneficiarias se basa en un proceso de evaluación socioeconómica, a través del cual se analiza la situación particular de cada solicitante.

- D. En caso de que los apoyos no sean de entrega única, una vez cumplidos los requisitos y criterios de elegibilidad, y aprobada la solicitud, esta podrá ratificarse de manera periódica durante el ejercicio presupuestario vigente y por el plazo previsto de entrega, sin necesidad de presentar nuevamente la documentación comprobatoria.

**XI. Características del apoyo**

**1. Tipo de apoyo, unidad de medida y periodicidad**

No.	Tipo de apoyo	Unidad de medida	Descripción	Periodicidad
1	Despensa alimentaria para personas en situación de vulnerabilidad.	Despensa	Se entrega una despensa de apoyo alimentario a personas en situación de vulnerabilidad debido a sus carencias socioeconómicas.	Una sola entrega durante el ejercicio presupuestal.
2	Despensa alimentaria para personas con insuficiencia renal crónica.	Despensa	Se proporciona una despensa alimentaria a pacientes con insuficiencia renal crónica, diseñada para cubrir sus necesidades nutricionales.	La entrega se realiza en dos periodos del ejercicio presupuestal:  Febrero a junio  Julio a noviembre
3	Despensa alimentaria para personas con cáncer.	Despensa	Se proporciona una despensa alimentaria a pacientes con cáncer, diseñada para cubrir sus necesidades nutricionales.	La entrega se realiza en dos periodos del ejercicio presupuestal: Febrero a junio, y Julio a noviembre
No.	Tipo de apoyo		Descripción	Periodicidad
4	Medicamento Eritropoyetina	Caja	Se entrega apoyo a la población con insuficiencia renal crónica, consistentes en la dotación de Eritropoyetina de 4,000 UI.	La entrega se realiza en dos periodos del ejercicio presupuestal:  Febrero a junio  Julio a noviembre
5	Medicamento Insulina Glargina	Frasco	Se entrega medicamento insulina glargina para personas que padecen diabetes mellitus.	La entrega se realiza en dos periodos del ejercicio presupuestal:  Febrero a junio  Julio a noviembre
6	Apoyo de asistencia social (económico en especie)	Apoyo	Los apoyos se otorgan en especie y están destinados principalmente a mitigar necesidades derivadas de emergencias de salud, fenómenos climatológicos, antropogénicos u otros casos fortuitos.  El monto del apoyo se determina con base en la evaluación socioeconómica de la persona solicitante, la urgencia del caso y la disponibilidad presupuestaria.	Entrega única durante el ejercicio presupuestal

**2. Vigencia del programa**

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, ejecuta el programa durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2025.

## **XII. Derechos, obligaciones y sanciones**

### **1. Para el DAPSV del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**

- A.** Garantizar que el enfoque de asistencia social y el principio de gratuidad se apliquen en todas las acciones y procedimientos del programa.
- B.** Dar seguimiento y proponer mejoras a la operación del programa.
- C.** Promover que la selección de personas beneficiarias del programa se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social del mismo tipo.
- D.** Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de la operación del programa.
- E.** A quien haga uso indebido de los recursos de este programa, se le aplicará lo previsto en el Título XI, Capítulo I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como la normatividad derivada en la materia.

### **2. Para las personas solicitantes y beneficiarias**

- A.** Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad.
- B.** Acceder a la información del programa, incluidas las reglas de operación, los recursos disponibles y la cobertura.
- C.** Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- D.** Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación por parte de los responsables.
- E.** Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, apegándose en todo momento a la verdad y en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- F.** Mantener actualizados los datos personales y notificar al Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad sobre cualquier cambio ocurrido después de haber proporcionado la información, para que esta sea actualizada.
- G.** En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria antes de la entrega del apoyo, se deberá notificar oportunamente al DAPSV.
- H.** Recibir los apoyos del programa conforme a las reglas de operación.
- I.** Permitir la toma de evidencia fotográfica que garantice el seguimiento al proceso operativo del programa.

### **3. Sanciones**

Si la persona beneficiaria incurre en alguno de los siguientes supuestos, el Departamento de Atención a la Población en Situación de Vulnerabilidad notificará a las unidades administrativas del Sistema Estatal para el

Desarrollo Integral de la Familia, a fin de que se suspenda temporalmente o se niegue en lo subsecuente cualquier tipo de apoyo de asistencia social a dicha persona, dependiendo de la gravedad de la falta.

**A. Amerita negación cuando:**

- a) Se detecta falsedad en la información proporcionada en el estudio socioeconómico; o
- b) Hace caso omiso a lo establecido en las presentes reglas de operación.

**B. Amerita suspensión cuando:**

- a) Se verifique que la persona beneficiaria haya utilizado el apoyo para fines distintos a los objetivos del programa.

**XIII. Instancias participantes**

**1. Área responsable**

Corresponde a la persona titular de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios de vigilar, supervisar, organizar, coordinar, entre otras actividades, a las personas titulares de los Departamentos a su cargo, conforme a la normatividad aplicable.

**2. Unidad ejecutora**

Conforme a la normatividad aplicable, corresponde a la persona titular de la jefatura del Departamento de Atención a Población en situación de Vulnerabilidad elaborar planes de acción y programas de asistencia social dirigidos a la población de grupos de atención prioritaria.

**XIV. Coordinación institucional**

Se podrán firmar convenios de colaboración con entidades de los sectores social, público y privado, con la finalidad de motivar y fomentar la prestación de los servicios relacionados con la asistencia social a la población vulnerable.

**XV. Mecánica de operación**

**1. Proceso de incorporación al programa**

- A.** La persona solicitante deberá acudir a las instalaciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), ubicadas en calle José Ma. Morelos No. 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, y presentar la solicitud de apoyo en Oficialía de Partes;
- B.** Presentar ante el Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad (DAPSV) la solicitud de apoyo, con sello de recibido y folio emitido por la oficialía de partes del SEDIF, así como la documentación requerida;
- C.** Una vez presentada toda la documentación requerida, el Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad (DAPSV), realizará el estudio socioeconómico a la persona solicitante;
- D.** El DAPSV analizará la documentación y la información del estudio socioeconómico para determinar si la persona solicitante cumple con los requisitos y criterios de elegibilidad del programa;

- E. El DAPSV notificará, por los medios pertinentes, a quienes no cumplan con los requisitos y/o los criterios de elegibilidad del programa;
- F. Si la persona cumple con los criterios establecidos, el DAPSV notificará su aprobación como beneficiaria del apoyo y proporcionará información sobre el mecanismo de entrega; y
- G. El DAPSV realizará la entrega del apoyo contra acuse de recibo.

## 2. Mecanismo de entrega de los apoyos

- A. La entrega del apoyo se llevará a cabo en las oficinas del Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. En caso de que la persona beneficiaria tenga una discapacidad o una incapacidad física o médica que le impida asistir personalmente, el solicitante autorizado podrá recoger el apoyo en su nombre; o
- B. Se entregará durante la visita realizada en campo, si fuera el caso.

## XVI. Evaluación, seguimiento y control

### 1. Evaluación

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala<sup>3</sup>, establece en el artículo 68, fracciones XXV, XXVI y XXVII, que corresponde a la Coordinación General de Planeación e Inversión, evaluar el cumplimiento de las políticas, estrategias, objetivos y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo; diseñar y dar seguimiento al Plan Estatal de Evaluación; y, verificar sistemática y periódicamente el avance de las metas de los programas operativos anuales de las dependencias y entidades gubernamentales del Estado.

### 2. Control y auditoría

Con base en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, corresponde al Órgano de Fiscalización Superior: “Practicar auditorías o evaluaciones sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas gubernamentales, conforme a los indicadores establecidos en los Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente y tomando en cuenta los Planes de Desarrollo que correspondan, los programas operativos anuales, y demás programas de los entes fiscalizables, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos.”<sup>4</sup>

Asimismo, el DAPSV implementará los mecanismos que sean necesarios para el establecimiento y cumplimiento de las metas y actividades programadas que den certeza a una adecuada rendición de cuentas, bajo el visto bueno de la DAGP.

### 3. Indicadores

Con la finalidad de dar cumplimiento al proyecto, se trabajará con base en los siguientes indicadores:

---

<sup>3</sup> [https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/88\\_Ley\\_Organica\\_de.pdf](https://congresodetlaxcala.gob.mx/archivo/leyes2020/pdf/88_Ley_Organica_de.pdf)

<sup>4</sup> Fracción IV del Artículo 23 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Recuperado el 24 de septiembre de 2024, de <https://ofstlaxcala.gob.mx/Obligaciones>

**Presupuesto basado en resultados 2024**

- Fin:** Número de población vulnerable por carencias sociales
- Propósito:** Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales beneficiada con los apoyos y servicios de asistencia social del departamento de atención a población en situación de vulnerabilidad.
- Componente 2:** Porcentaje de apoyos de asistencia social entregados a la población vulnerable por carencias sociales.
- Actividad 2.1:** Porcentaje de apoyos de asistencia social para atender necesidades socioeconómicas apremiantes, entregados a la población vulnerable por carencias sociales.

**XVII. Transparencia**

En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y la normatividad que éstas deriva.

**1. Difusión**

Para dar cumplimiento a la difusión de la información del programa el SEDIF, pone a disposición el siguiente link:

<https://dif.tlaxcala.gob.mx/>

**2. Integración del padrón de personas beneficiarias**

Una vez que la persona beneficiaria reciba el apoyo, se procederá a darla de alta en el padrón único de personas beneficiarias del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme a los criterios establecidos por el Departamento de Planeación y Evaluación del mismo. El SEDIF garantizará la confidencialidad y protección de los datos personales de las personas beneficiarias, en cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos.

**3. Quejas y denuncias**

Medios para interponer quejas y denuncias en caso de requerirlo:

**A. De manera presencial:**

- a) En la Oficina de Control Interno, ubicada en Calle Morelos No. 4, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax.
- b) A través del buzón de quejas, ingresando un escrito libre.

**4. Comités de vigilancia ciudadana**

Las reglas de operación del programa deberán estar sujetas a la supervisión y control de las contralorías sociales para garantizar su correcta implementación, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas, conforme a lo

establecido en la Ley de Asistencia Social, la cual reconoce la participación de los beneficiarios y la sociedad en general en la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a los programas de asistencia social, asegurando el cumplimiento de sus objetivos y metas en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad.

### **XVIII. Blindaje electoral**

En la operación y ejecución de los recursos estatales asignados a este Programa de asistencia social, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, las medidas específicas que sean emitidas por las autoridades electorales respectivas, de forma previa para los procesos electorales federales y locales, con el propósito de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos se vea relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, apartado C, párrafo 2, 109 fracción III y 134, párrafos 1, 2, 5, 6, 7, y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 53, 54, 57, 61, 62 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 209 apartados 1, 3 y 5, 242 apartado 5, 442, apartado 1, inciso f), y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, 7 y 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, 84 Bis, 95, 105 párrafo primero, Cuarto, 107, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 2, 10 fracción X, 21 párrafo Segundo, 40 fracción VI inciso b) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, 13, 131 fracción II; 170 y 134 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

### **XIX. Casos especiales**

- A.** En casos donde, tras la evaluación socioeconómica, se detecte que una familia enfrenta una condición extrema de necesidad debido a la presencia simultánea de diversas situaciones adversas, como el desempleo, miembros con discapacidad física y/o mental, enfermedades crónico-degenerativas, progresivas o terminales, entre otras, se considerará la posibilidad de proporcionar:
  - a)** Apoyo hasta a dos integrantes de la misma familia; o
  - b)** Hasta dos apoyos a la misma persona beneficiaria.
- B.** Los casos especiales no previstos por las presentes reglas de operación se resolverán de acuerdo con los criterios que determine la Dirección General del SEDIF.

### **XX. Casos de emergencia o desastre**

En casos de emergencia o desastre, y dependiendo de la magnitud de los daños y la urgencia de las necesidades de asistencia, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) estará facultado para implementar acciones destinadas a apoyar a la población afectada, en concordancia con las reglas de operación vigentes, las normativas del propio SEDIF, y las directrices y procedimientos establecidos por otras instancias autorizadas. No obstante, es fundamental priorizar la continuidad del programa, salvo en situaciones excepcionales en las que las autoridades competentes en materia de Atención y Protección Civil a nivel estatal o federal, o las circunstancias del evento, justifiquen limitar sus alcances.

Ante estas circunstancias, al entregar el apoyo se solicitará el registro de las personas afectadas como uno de los requisitos mínimos necesarios, dada la gravedad de la situación. En estos casos, no se requerirá ningún

documento adicional que justifique la atención por parte del SEDIF. El apoyo se otorgará, según las necesidades, sin distinción de tipo o calidad, con el objetivo de garantizar la protección del derecho a la alimentación y la salud durante el tiempo que dure la emergencia.

**XXI. Casos extraordinarios**

Los casos que se deriven de lo no previsto en estas reglas de operación serán desahogados por la Dirección General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**XXII. Transitorios**

**ÚNICO.** - Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**ELABORA Y EJECUTA**

**LIC. ANABEL SÁNCHEZ CELIS**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A  
POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE  
VULNERABILIDAD  
Rúbrica

**AUTORIZA Y SUPERVISA**

**MTRA. MARÍA NORMA SARMIENTO**  
**BAHENA**  
DIRECTORA DE ATENCIÓN A GRUPOS  
PRIORITARIOS  
Rúbrica

**Vo. Bo.**

**MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA**  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*